

# *Ministerio de Salud Pública*

Montevideo, 15 JUN. 2009

**VISTO:** la investigación sobre el Sistema de Salud Mental del Uruguay que viene desarrollando el Ministerio de Salud Pública a través del Programa Nacional de Salud Mental (PNSM), junto a la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS);

**RESULTANDO:** I) que, simultáneamente se elaborará una Guía Nacional de Recursos destinada a los profesionales y usuarios de los Servicios de Salud;

II) que, el objetivo de ambos proyectos es promover la salud, la accesibilidad y la calidad de la atención de las personas de nuestro país con trastorno mental;

**CONSIDERANDO:** I) que, para el logro de dicho objetivo es necesario contar con la información de los servicios del país que desarrollen prácticas en promoción y atención en Salud Mental;

II) que, la iniciativa no constituye una instancia de evaluación de las prestaciones de los servicios en particular, garantizándose la utilización de la información solo a los fines mencionados;

III) que, una vez finalizado el trabajo se presentará a las Instituciones los resultados obtenidos y se les hará entrega de la Guía Nacional de Recursos en Salud Mental;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 9.202, Orgánica de Salud Pública, de 12 de enero de 1934;

## **LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA** **RESUELVE:**

- 1º) Dispónese que todas las Instituciones de Asistencia Médica, Públicas y Privadas, deberán remitir al Programa Nacional de Salud Mental dependiente de la Dirección General de la Salud, toda la información que le sea solicitada, respecto a las prácticas en promoción y atención en Salud mental a los efectos de realizar la investigación sobre el Sistema de Salud Mental del Uruguay, que se viene desarrollando a través del citado Programa, junto a la

Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) y la elaboración de la Guía Nacional de Recursos destinada a los profesionales y usuarios de los Servicios de Salud.

- 2º) Se agradece que la información sea brindada antes del 15 de agosto de 2009.
- 3º) Comuníquese. Publíquese en la página web. Tome nota la Dirección General de la Salud. Cumplido, archive.

Ord. N° 322

MO



Dra. MARIA JULIA MUÑO  
Ministra de Salud Pública



ES COPIA FIEL  
Ma. CRISTINA ROZA  
DIRECTORA  
Dpto. de Secretaría General  
y Asesorías - M. S. P.